



ACUERDO ACADÉMICO 545

09 de mayo de 2019

Por el cual se modifica la Resolución 30 de septiembre de 1950, modificada por el Acuerdo 18 de 1978 del Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia que creó el programa Enfermería.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el literal c. del artículo 37 del Estatuto General de la institución, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia, mediante la Resolución 30 de septiembre 29 de 1950, creó el programa de Pregrado en Enfermería de la Universidad de Antioquia, con una duración de seis semestres académicos.
2. El Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia, mediante el Acuerdo 18 del 5 de septiembre de 1978, aprobó el plan curricular del programa de Enfermería de la Institución, fijando su duración en ocho semestres académicos.
3. La Universidad para 1994 expide un nuevo Estatuto General (Acuerdo Superior 04 de 1994) y define en el literal c. del artículo 37 que la competencia para crear, fusionar, suspender y suprimir programas académicos, está radica en el Consejo Académico, máxima instancia en lo académico de la Universidad de Antioquia.
4. El Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, en la sesión 730 del 18 de marzo 2019, recomendó a esta Corporación la modificación de la duración del programa de Enfermería, con los siguientes argumentos:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



- Las recomendaciones realizadas por estudiantes y docentes consignadas en el proceso de autoevaluación realizado entre los años 2016 y 2017, en la cual manifestaron la necesidad de un cambio en el programa respecto a su duración y orientación curricular.
 - Los resultados del proyecto Transformación Curricular realizado por la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, que pretende actualizar el currículo del programa de Enfermería, el cual ha estado vigente por más de 20 años, muestran la necesidad de ajustarlo en tiempo de duración y créditos.
 - Los cambios en el perfil demográfico y epidemiológico en Colombia, hacen necesario generar nuevas propuestas académicas que sean pertinentes, lo cual se logra a través de la implementación de un plan de estudios complejo que contenga, además, la salud mental, salud familiar y comunitaria, y envejecimiento y vejez.
 - La necesaria incorporación de los componentes de formación básica, disciplinar y profesional, los cuales estructuran curricularmente el programa y se articulan con los núcleos integradores de los saberes disciplinares e interdisciplinares como el cuidado de enfermería, el socio-humanista y el de investigación e innovación, que fortalecen la formación integral por competencias del futuro egresado.
 - El fortalecimiento de la investigación, de las habilidades técnicas en los procesos y procedimientos de enfermería y el multilingüismo.
5. El nuevo plan de estudios fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Facultad 104 de marzo 18 de 2019, delegación otorgada por el Consejo Académico a través del Acuerdo 0066 del 13 de febrero de 1996, como requisito del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar el trámite de renovación del registro calificado.
 6. El Consejo Académico, en sesión 690 del 09 de mayo de 2019, y después del estudio pertinente acoge esta propuesta.



Secretaría General

Acuerdo Académico 545 de 09-05/2019

3

ACUERDA

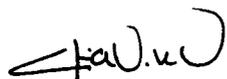
ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución 30 de septiembre de 1950, modificada por el Acuerdo 18 de 1978 del Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia que creó el programa Enfermería.

ARTÍCULO 2. Fijar la duración del programa Enfermería en diez (10) semestres académicos.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Académico rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Medellín, a 09 de mayo de 2019.


JOHN JAIRÓ ARBOLEDA CÉSPEDES
 Presidente


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
 Secretaria

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
 secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia